

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SEDAPAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 077-2023-OCI/0262-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE**  
**LIMA - SEDAPAL**  
**EL AGUSTINO - LIMA – LIMA**

**“ATENCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR**  
**INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO EN 22 DISTRITOS DE LIMA**  
**DEBIDO A INSTALACIÓN DE EMPALMES FINALES EN LA**  
**MEGAOBRA -LÍNEA DE CONDUCCIÓN OVNI-FORD”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 28 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**EL AGUSTINO, 2 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 077-2023-OCI/0262-SOO**

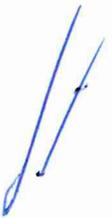
**“ATENCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO  
EN 22 DISTRITOS DE LIMA DEBIDO A INSTALACIÓN DE EMPALMES FINALES EN LA  
MEGAOBRA -LÍNEA DE CONDUCCIÓN OVNI-FORD”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	20
IV. CONCLUSIÓN	21
V. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	22







**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO**  
**N° 077-2022-OCI/0262-SOO**

**“ATENCIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO  
EN 22 DISTRITOS DE LIMA DEBIDO A INSTALACIÓN DE EMPALMES FINALES EN LA  
MEGAOBRA -LÍNEA DE CONDUCCIÓN OVNI-FORD”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0262-2023-082, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

Durante ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 1" - Frente 1, se contempla entre otros trabajos, instalar dos (2) empalmes para la línea de conducción de material HD, DN 2000 mm en la matriz existente DN 1800 Atrajea – Villa El Salvador, para lo cual, previamente se requiere la interrupción temporal del servicio de abastecimiento de agua a los distritos involucrados.

Para tal efecto, SEDAPAL cuenta con el plan de abastecimiento denominado “Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la línea de conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1”, donde se establece, entre otros, como objetivo específico, de reducir el impacto en la población de la restricción del abastecimiento de agua durante el periodo de trabajos previstos para empalme de la obra y restitución de condiciones hidráulicas del sistema de distribución de agua, con la finalidad de prevenir la posibilidad de ocurrencias e incidentes.

Así, en el plan de comunicaciones, se precisa que la interrupción de servicio inicia el viernes 6 de octubre de 2023, siendo veintidós (22) los distritos afectados de Lima Metropolitana (Barranco, Surquillo, La Molina, Ate, La Victoria, Miraflores, San Isidro, San Luis, El Agustino, Rímac, San Martín de Porres, Cieneguilla, Santa Anita, Villa El Salvador, Independencia, San Juan de Lurigancho, San Borja, Santiago de Surco, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lurín y Chorrillos). De los cuales, en 75% de los distritos afectados el servicio se normalizará dentro de 48 horas y el 25% restante se ira normalizando en un máximo estimado de 96 horas, siendo así, se estima la interrupción del servicio por 4 días, del 6 al 9 de octubre de 2023.

De la revisión efectuada a la información relacionada al referido plan de abastecimiento, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de “Atención de suministro de agua potable por interrupción del servicio en 22 distritos de lima debido a instalación de empalmes finales en la megaobra – Línea de conducción OVNI-FORD”.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ELABORADO POR SEDAPAL, NO GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO DIARIO MÍNIMO DE 20 LITROS POR UNIDAD DE USO, CONSIDERADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), COMO EL NIVEL MÍNIMO DE SERVICIO, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL 47% DEL VOLUMEN DE AGUA POTABLE REQUERIDO PARA ABASTECER A LA POBLACIÓN AFECTADA, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA.

a) Condición:

De la revisión y análisis efectuado al "Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1" (en adelante "Plan de abastecimiento"), propuesto por Sedapal para el abastecimiento provisional de los 22 distritos afectados por la restricción del servicio de agua potable, se advierte que no asegura el abastecimiento mínimo de 20 litros diarios por unidad de uso (5 litros per cápita por día) considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el nivel mínimo de servicio, con riesgo muy alto para la salud pública. La situación presentada se detalla a continuación.

Sedapal, ante la restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la línea de conducción HD DN 2000mm en el reservorio ONVI y la cámara FORD de la obra Rinconada etapa 1 frente 1, presenta el Plan de abastecimiento propuesto para el abastecimiento provisional en los 22 distritos de Lima afectados.

Los distritos y sectores afectados se presentan en el ítem 4.2 del Plan de abastecimiento (p. 5 y 6), según el siguiente detalle:

1. Distrito de San Juan de Miraflores: Sectores 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307 (Afectación total).
2. Distrito de Villa María del Triunfo: Sectores 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 330 (Afectación total).
3. Distrito de Lurín: 450 (Afectación total).
4. Distrito de Villa el Salvador: Sectores 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 330 (afectación total) y 329 (afectación parcial - solo parte baja).
5. Distrito de El Agustino: Sectores 170 (afectación parcial).
6. Distrito de Ate: Sectores 24, 179, 180 y 181 (afectación parcial).
7. Distrito de Santa Anita: Sectores 77, 171, y 172 (afectación parcial).
8. Distrito de San Luis: Sectores 3, 20 (afectación parcial).
9. Distrito de La Molina: Sectores 191, 192, 193, 198, 194, 195, 196, 197, y 199 (afectación total).
10. Distrito de Cieneguilla: Sectores 196 (afectación parcial).
11. Distrito de Rímac Distrito de Independencia: sectores 200, 201, 202, 203 (afectación total).
12. Distrito de Independencia: sectores 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 (afectación total).
13. Distrito de San Martín de Porres: sector 201 (afectación total).
14. Distrito de San Borja: sectores 3 y 20 (sumado a la parte de San Luis, los sectores son afectados completamente), 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 (Afectación total).
15. Distrito de Surquillo: sectores 39 y 40 (afectación total).
16. Distrito de Miraflores: sectores 57, 58 y 59 (afectación total).
17. Distrito de Surco: sectores 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 76, 87, 123, 125, 296, 297, 298, 299 y 302 (afectación total) y 191 (sumado a la parte de San Luis, el sector es afectado completamente).
18. Distrito de Barranco: sector 74 (afectación total).
19. Distrito de Chorrillos: sectores 75, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 (afectación total).
20. Distrito de San Juan de Lurigancho: Sector 400 (Afectación total).

21. Distrito de La Victoria: Sector 18.  
22. Distrito de San Isidro: Sector 53.

Asimismo, en el numeral 4.3 del Plan de abastecimiento, se presenta el número de conexiones domiciliarias y número de unidades de uso por sector que comprende cada distrito afectado por la restricción de abastecimiento de agua potable, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Conexiones domiciliarias y unidades de uso afectadas**

Nº	Distritos Afectados	Sectores Afectados	Nº Conexiones domiciliarias	Nº Unidades de uso
1	Ate	181, 179, 180 y 24	8 498	24 761
2	Barranco	74	7 843	20 627
3	Chorrillos	75, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	44 936	87 995
4	Cieneguilla	196	53	55
5	Comas - Independencia	331 y 336	7 957	10 515
	Comas - Rímac	200	8 309	14 144
6	El Agustino	170	2 587	5 389
7	Independencia	332, 333, 334, 335 y 337	26 038	38 744
8	La Molina	191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198	24 123	43 628
9	La Victoria	18	1 777	1 797
10	Lurín	450	4 017	4 720
11	Miraflores	54, 56, 57, 58 y 59	18 856	74 665
12	Rímac	202 y 2023	17 739	31 027
13	Rímac-SMP	1	16 195	29 312
14	San Borja	3, 20, 53, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73	23 189	54 572
15	San Juan de Lurigancho	400	4 107	4 312
16	San Luis	20 y 3	6 728	19 982
17	Santa Anita	171, 172 y 77	17 537	45 744
18	SJM	87, 88, 123, 300, 301, 302, 303, 303 y 306	49 373	77 978
19	Surco	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 76, 87, 123, 125, 191, 296, 297, 298, 299 y 302	44 243	118 731
20	Surquillo	39 y 40	10 161	31 169
21	VES	316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328 y 329	68 815	86 776
22	VMT	308, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 315	61 576	82 854
	VMT-SJM	305 y 307	16 278	19 978
	VMT-VES	330	2 043	2 960
<b>TOTAL</b>			<b>492 978</b>	<b>932 435</b>

Fuente: numeral 4.3 del Plan de abastecimiento.

Elaborado por: Comisión de Control

**Estimación del volumen diario de agua potable a suministrar para asegurar condiciones mínimas de servicio**

En el siguiente cuadro, se presenta la estimación del volumen diario mínimo de agua potable a suministrar por distritos, teniendo en cuenta un total de 932,435 unidades de uso para los 22 distritos afectados. Para efectuar el cálculo del volumen diario mínimo, se ha considerado el cuadro 5.1 *Nivel de servicio y cantidad de agua recolectada* de la cuarta edición (Ginebra 2011), de las *Guías para la calidad del agua de consumo humano* elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que señala:

"(...)

5.3.1 Cantidad (nivel de servicio)

(...)

Cuadro 5.1 Nivel de servicio y cantidad de agua recolectada

Nivel de servicio	Distancia/tiempo	Volúmenes probables de agua captada	Riesgo para la salud pública debido a una higiene deficiente	Prioridad de intervención y medidas
Sin acceso	Más de 1 km / más de 30 min ida y vuelta	Muy bajo: 5 litros per cápita por día	Muy alto Práctica de higiene comprometida El consumo básico puede estar comprometido	Muy alta Suministro del nivel básico de servicio Educación sanitaria y almacenamiento seguro de agua a nivel domiciliario como una medida provisional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Del cuadro precedente se observa que la OMS considera un volumen de agua captada de 5 litros per cápita por día como nivel de servicio mínimo (sin acceso), que incluso lo cataloga con un nivel de riesgo muy alto para la salud pública; no obstante considerando este valor como mínimo a ser aplicado para el caso excepcional de una interrupción del servicio y un promedio de cuatro (4)<sup>1</sup> habitantes por unidad de uso, se estima un volumen de agua mínimo a suministrar sería de 20 litros diarios por unidad de uso.

Con las consideraciones señaladas, calculamos el volumen diario mínimo como resultado del producto de las unidades de uso en cada distrito por 20 litros, cuyos resultados los presentamos en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 2  
Estimación de volumen diario por distritos

Ítem	Distritos	Nº unidades de uso	Volumen diario mínimo m <sup>3</sup>
1	Ate	24,761	495
2	Barranco	20,627	413
3	Chorrillos	87,995	1,760
4	Cieneguilla	55	1
5	Comas-Independencia	10,515	210
	Comas-Rímac	14,144	283
6	Agustino	5,389	108
7	Independencia	38,744	775
8	La Molina	43,628	873
9	La Victoria	1,797	36
10	Lurín	4,720	94
11	Miraflores	74,665	1,493
12	Rímac	31,027	621

<sup>1</sup> El cuadro n.º 10 - Densidad poblacional contenido en el numeral 3.1 - Determinación de consumos del Tomo II del Plan Maestro de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de SEDAPAL Quinquenio Regulatorio 2020-2025, establece una densidad poblacional promedio de 4 habitantes por vivienda.

Ítem	Distritos	Nº unidades de uso	Volumen diario mínimo m <sup>3</sup>
13	Rímac-SMP	29,312	586
14	San Borja	54,572	1,091
15	SJL	4,312	86
16	San Luis	19,982	400
17	Santa Anita	45,744	915
18	SJM	77,978	1,560
19	Surco	118,731	2,375
20	Surquillo	31,169	623
21	Villa El Salvador	86,776	1,736
22	VMT	82,854	1,657
	VMT-SJM	19,978	400
	VMT-VES	2,960	59
<b>TOTAL</b>		<b>932,435</b>	<b>18,649</b>

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal  
Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, considerando en el cálculo un total 932,435 unidades de uso, se obtiene como volumen diario mínimo de agua potable a suministrar de **18,649 m<sup>3</sup>**, entendiéndose que por debajo de este valor se compromete seriamente la salud pública.

#### **Estimación del volumen diario de agua potable a suministrar por camiones cisterna**

A efecto de abastecer provisionalmente de agua potable a los distritos afectados, el Plan de abastecimiento en su ítem 5.1, presenta la relación de los camiones cisternas a ser suministrados por el contratista y Sedapal, señalando que se contara con un total de 95 camiones cisternas, según se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Camiones cisterna a ser suministrados por el contratista**

Nº Cisterna	Proveedor	Placa	Capacidad
1	MEDRANO	BLQ739	12 M3
2	MEDRANO	F3V918	12 M3
3	MEDRANO	A1W937	12 M3
4	MEDRANO	D3A856	12 M3
5	MEDRANO	F3U766	12 M3
6	MEDRANO	C9H862	12 M3
7	MEDRANO	F6S847	12 M3
8	MEDRANO	F0G766	12 M3
9	MEDRANO	F0P742	12 M3
10	MEDRANO	F1D831	12 M3
11	MEDRANO	A0O908	12 M3
12	MEDRANO	Z5H899	12 M3
13	MEDRANO	C9H709	12 M3
14	MEDRANO	D5A860	12 M3
15	MEDRANO	BUE765	12 M3
16	MEDRANO	B1Y825	12 M3
17	MEDRANO	C9C874	12 M3
18	MEDRANO	D3G943	12 M3
19	MEDRANO	BPR784	12 M3
20	MEDRANO	D4S924	12 M3
21	MEDRANO	W3N936	14 M3
22	MEDRANO	M1P937	10 M3
23	MEDRANO	A0O911	12 M3
24	MEDRANO	BFJ846	12 M3

N° Cisterna	Proveedor	Placa	Capacidad
25	MEDRANO	AKU819	16 M3
26	MEDRANO	B20818	17 M3
27	MEDRANO	B7D926	14 M3
28	MEDRANO	B0P931	13 M3
29	MEDRANO	D9U770	12 M3
30	MEDRANO	A3S819	17 M3
31	MEDRANO	C2V947	13 M3
32	MEDRANO	W3S830	13.5 M3
33	MEDRANO	C6C917	12 M3
34	MEDRANO	B6Z947	10 M3
35	MEDRANO	C9Y902	12 M3
36	MEDRANO	D8N769	17 M3
37	MEDRANO	AKV711	16 M3
38	MEDRANO	B2V827	18 M3
39	MEDRANO	B2V823	17 M3
40	MEDRANO	D4R847	17 M3
41	MEDRANO	A51846	13 M3
42	MEDRANO	AEG875	13 M3
43	MEDRANO	C2J787	17 M3
44	MEDRANO	DSA848	12 M3
45	MEDRANO	DSA866	12 M3
46	MEDRANO	M1D874	18 M3
47	MEDRANO	BMP841	18 M3
48	MEDRANO	AXT700	13 M3
49	MEDRANO	F0Q911	12 M3
50	CARRANZA	X2B924	12 M3
51	CARRANZA	V3A787	13 M3
52	CARRANZA	T6X821	18 M3
53	CARRANZA	F7B813	17 M3
54	CARRANZA	C6Z723	13 M3
55	CARRANZA	C1D802	20 M3
56	CARRANZA	B6V838	18 M3
57	CARRANZA	F3D859	13 M3
58	CARRANZA	C3C758	13 M3
59	CARRANZA	B6P840	17 M3
60	CARRANZA	T1W834	17 M3
61	CARRANZA	D6M887	17 M3
62	CARRANZA	D7X 862	18 M3
63	CARRANZA	X3K 862	12 M3
64	CARRANZA	C6Y756	12 M3

El Plan de abastecimiento señala que se cuenta con 10 camiones adicionales de reten, de los cuales no se muestran datos ni características.

Fuente: Ítem 5.1 del Plan de abastecimiento.

Elaborado por: Equipo de control.

**Cuadro n.º 4**  
**Camiones cisterna proporcionados por Sedapal**

Item	Proveedor	Cantidad	Capacidad promedio	Capacidad Total
1	EOMR-5	3	16 M3	48 M3
2	EOMR-VES	3	14 M3	32 M3
3	EOMR-C	3	14 M3	32 M3
4	EOMR-Ca	3	16 M3	48 M3
5	EOMR-ATE	3	16 M3	48 M3
6	EOMR-SJL	3	16 M3	48 M3
7	EOMR-B	3	16 M3	48 M3
TOTAL		21		

Fuente: Ítem 5.1 del Plan de abastecimiento.

Elaborado por: Equipo de control.

Por otro lado, el ítem 5.2 – *Capacidad de almacenamiento y estimación de la capacidad de entrega de las cisternas*, del Plan de abastecimiento, establece:

*“Se tienen camiones cisterna de varias capacidades, desde 10 m<sup>3</sup> hasta 20 m<sup>3</sup>, por lo tanto, la estimación de la capacidad de entrega de las cisternas dependerá del volumen de las cisternas que puede variar, el número de viajes que estarías variando entre 3 y 4 recorridos debido a la distancia entre los camiones cisterna y los puntos de abastecimiento de estas, considerando la distancia para llegar a los hospitales, cárceles y estación de bomberos en primera instancia y de ser necesario a las habilitaciones urbanas que presenten problemas con sus almacenamientos. Por lo que la capacidad de entrega de las cisternas en promedio sería de 50 m<sup>3</sup>”.*

De lo indicado en el Plan de abastecimiento, se cuenta con un total de **95 cisternas**, con un promedio de **50 m<sup>3</sup> por camión por día**, por lo que se estima una capacidad de volumen total diario a suministrar de **4,750 m<sup>3</sup>**.

**Estimación del volumen diario de agua potable a suministrar por puntos provisionales de abastecimiento fijos**

Asimismo, el ítem 5.3 - *Identificación de los puntos de abastecimiento provisionales para abastecimiento de la población*, del Plan de abastecimiento, adjunta el listado de 102 puntos provisionales de abastecimiento fijos, para el abastecimiento de las cisternas y la población afectada.

Sobre el particular, el numeral 76.3 del artículo 76 de la Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, señala:

*76.3 En caso el abastecimiento de agua potable se realice mediante puntos provisionales de abastecimiento fijos, la empresa prestadora debe considerar los siguientes aspectos a cumplir:*

- a) Cada uno de estos puntos debe atender una distancia no mayor de 300 metros y el número máximo de unidades de uso a abastecer es de 2500.*

En tal sentido, considerando que el *Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento* establece un máximo de 2,500 unidades de uso a abastecer por punto provisional, se colige que con la provisión de 102 puntos provisionales se puede abastecer un máximo de 255,000 unidades de uso.

Ahora bien, considerando el abastecimiento de agua potable de 20 litros por unidad de uso como mínimo indispensable, se estima que el **volumen diario de agua potable a suministrar por puntos provisionales** de abastecimiento fijos totaliza **5,100 m<sup>3</sup>**.

**Comparación del volumen diario para asegurar condiciones mínimas de servicio versus el volumen previsto en el Plan de abastecimiento**

De la comparación entre el volumen diario requerido para condiciones de calidad de servicio mínimas establecidas por la OMS, respecto del volumen de agua potable previsto en el Plan de abastecimiento, se ha elaborado el siguiente cuadro.

**Cuadro n.º 5**  
**Volumen requerido Vs. Volumen ofertado**

Ítem	Modalidad de abastecimiento	Volumen (m3)
1	Por camiones cisterna	4,750
2	Por puntos provisionales de abastecimiento fijos	5,100
TOTAL		9,850
Volumen diario mínimo requerido por normativa		18,649 (100%)
Volumen que faltaría proveer diariamente		8,799 (47%)

Fuente: Plan de abastecimiento.  
Elaborado por: Equipo de control.

Del cuadro precedente se observa que el Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal solo considera el abastecimiento de 9,850 m<sup>3</sup>, faltando el abastecimiento de 8,799 m<sup>3</sup> (47%) para alcanzar las condiciones de calidad de servicio mínimas establecidas por la OMS, poniendo en riesgo muy alto a la salud pública.

**Estimación del número de camiones cisterna faltantes para abastecer las unidades de uso afectadas**

Como consecuencia de lo expuesto líneas arriba, se verificó que el número de camiones cisterna para el abastecimiento provisional en los 22 distritos afectados, es insuficiente; por lo que no se estaría cumpliendo con el objetivo del plan que consiste en reducir los impactos a la población de la restricción del abastecimiento de agua potable.

En el numeral 5.4 del Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal se establece que se destinaran noventa y cinco **(95) camiones cisterna**, siendo 74 cisternas provistas por el contratista y 21 cisternas por Sedapal para abastecimiento de agua potable a los centros de salud, cárceles y estación de bomberos. Asimismo, en el numeral 5.5, se precisa que el abastecimiento provisional de agua a la población afectada también se efectuara a través de camiones cisterna, los mismos que serán llenados en surtidores dispuestos por SEDAPAL.

Ahora bien, en el cuadro n.º 5 se establece que para asegurar condiciones mínimas de servicio faltaría abastecer 8,799 m<sup>3</sup> de agua potable, y considerando que el número de viajes por la capacidad promedio de las cisternas totaliza 50 m<sup>3</sup>, establecido en el ítem 5.2 – *Capacidad de almacenamiento y estimación de la capacidad de entrega de las cisternas*, del Plan de abastecimiento, sería necesario disponer de **176 camiones cisterna adicionales** (8,799/50=175.98).

b) Criterio:

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- Guías para la calidad del agua de consumo humano, Organización Mundial de la Salud (OMS), cuarta edición, Ginebra, 2011.

"(...)

1. **Introducción**

*La finalidad principal de las Guías para la calidad del agua de consumo humano es la protección de la salud pública. Las Guías proporcionan las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para gestionar el riesgo de los peligros que pueden comprometer la seguridad del agua de consumo humano. (...)*

(...)

5.3.1 **Cantidad (nivel de servicio)**

(...)

**Cuadro 5.1 Nivel de servicio y cantidad de agua recolectada**

Nivel de servicio	Distancia/tiempo	Volúmenes probables de agua captada	Riesgo para la salud pública debido a una higiene deficiente	Prioridad de intervención y medidas
Sin acceso	Más de 1 km / más de 30 min ida y vuelta	Muy bajo: 5 litros per cápita por día	Muy alto Práctica de higiene comprometida El consumo básico puede estar comprometido	Muy alta Suministro del nivel básico de servicio Educación sanitaria Tratamiento y almacenamiento seguro de agua a nivel domiciliario como una medida provisional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, publicado 26 de abril de 2020.

**Artículo III.- Principios**

"La gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios:

**1. Acceso universal:** El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones.

(...)"

- Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de SEDAPAL, aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.º 002-2022/011-FONAFE.

"(...)

**9. Objetivos Estratégicos Institucionales 2022-2026**

OEI.1 Alcanzar la Cobertura Universal de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito de la Empresa, garantizando la Calidad y Continuidad del Servicio".

- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, publicado el 5 de febrero de 2007, y modificatorias.

**Artículo 76.- Abastecimiento en caso de interrupciones**

*“76.1 En caso la interrupción del servicio de agua potable sea mayor a las dieciocho horas, la empresa prestadora debe abastecer a los usuarios afectados a través de cualquiera o la combinación de los siguientes medios: i) camiones cisterna, ii) puntos provisionales de abastecimiento fijos y iii) otra modalidad que garantice la calidad y volumen mínimo de agua potable entregada.*

*(...)*

*76.3 En caso el abastecimiento de agua potable se realice mediante puntos provisionales de abastecimiento fijos, la empresa prestadora debe considerar los siguientes aspectos a cumplir:*

- a) Cada uno de estos puntos debe atender una distancia no mayor de 300 metros y el número máximo de unidades de uso a abastecer es de 2500.*

*(...)*”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, originaría el desabastecimiento del 47% del volumen de agua potable requerido para abastecer a la población afectada, con la consiguiente afectación a la salud pública.

**2. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO POR INTERRUPCIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE ELABORADO POR SEDAPAL, NO IDENTIFICA LA TOTALIDAD DE CAMIONES CISTERNAS CON CONDICIONES SANITARIAS A UTILIZARSE, NI DETALLA LOS PLANES DE RECORRIDO DE RUTA DE LOS MISMOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, LO QUE AFECTARÍA LA DOTACIÓN DEL AGUA DE FORMA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA.**

**a) Condición:**

De la revisión al Plan de Abastecimiento “Por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1”, se advierte que se suministrará noventa y cinco (95) camiones cisternas para el abastecimiento de agua potable a la población para la continuidad de servicios, sin embargo, no se identifica la totalidad de los camiones cisternas a utilizarse durante la restricción del servicio destinados para la atención de la población, en cuanto, a placas, capacidad, tenencia de certificados de limpieza y desinfección de tanque y otros necesarios, así mismo, no se denota la existencia de un plan de ruta de distribución de agua potable a la población afectada, situación que se describe a continuación:

**De la cantidad de cisternas disponibles**

En el plan de abastecimiento<sup>2</sup>, suscrito por el Gerente General de SEDAPAL, específicamente en el numeral 5.1 se precisa el listado de noventa y cinco (95) camiones

<sup>2</sup> Solicitado a la entidad mediante requerimiento efectuado a través del memorando n.º 246-2023-GAI de 25 de setiembre de 2023.

cisternas disponibles para la distribución de agua potable (abastecimiento provisional), de los cuales, señalan que sesenta y cuatro (64) camiones cisternas y diez (10) camiones de reten corresponden a terceros, y veintiuno (21) se encuentran a cargo de SEDAPAL, cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Cantidad de camiones disponibles para abastecimiento de agua potable**

Ítem	Tipo de Camiones	Suministrado por:	Cantidad	Comentarios
01	Camiones Cisternas	Terceros	64	Se detalla el proveedor, placas y capacidad de cada uno.
02	Camiones reten.	Terceros	10	Se establece solo cantidad, mas no se detalla el proveedor, placas y capacidad de cada uno.
03	Camiones cisternas	Sedapal	21	No se precisan las placas y capacidad de cada uno.
	<b>Total</b>		<b>95</b>	

Fuente: Plan de abastecimiento  
Elaboración: Comisión de Control

Nótese del cuadro anterior que en el plan de abastecimiento solo se identifican a 64 camiones cisternas (Ítem 1), mas no señalan información respecto a los 10 camiones de reten adicionales a cargo de terceros, ni sobre los 21 camiones cisternas a cargo de SEDAPAL, en cuanto a placas, capacidad, tenencia de certificados de limpieza y desinfección de tanque y otros necesarios, que permitan identificar sus condiciones sanitarias y salubridad, y aseguren el abastecimiento de agua potable a la población afectada

**De las rutas de distribución**

En el inciso 5.4 referido al abastecimiento de los centros de salud, cárceles y estación de bomberos señala que el inicio del abastecimiento será luego de las 6 horas de iniciado el corte, para lo cual se destinaran 76 cisternas del Contratista y 21 cisternas de Sedapal, conforme se precisa a continuación:

*"(...) luego de transcurrido las 6 horas de inicio del corte de servicio, se destinaran 74 cisternas por parte del contratista y 21 cisternas por parte de SEDAPAL, que estarán a la disposición de abastecer a cualquier centro de salud, cárceles y cuerpos de bomberos de las zonas afectadas que lo requieran, hasta que pases las 18 horas de iniciado el corte de servicio, donde se empezará a bastecer a la población y se procederá abastecer a los centros de salud, cárceles y estación de bomberos".*

Es de indicar que luego de identificar los hospitales, cuerpos de bomberos y centros penitenciarios; señalan la repartición de los camiones cisternas en grupos, para cada día, donde precisan hora de atención, como se muestra a continuación un resumen de la programación establecida:

**Cuadro n.º 7**  
**Distribución de las cisternas para atender hospitales, cuerpos de bomberos y centros penitenciarios**

Nº	Equipo a cargo	Distribución de cisternas					
		Primer día		Segundo día		Pasado las 48 horas	
		Cantidad	Horario	Cantidad	Horario	Cantidad	Horario
1	EOMR -VES	20	13:00-20:00	6	08:00-16:00	25	13:00-20:00
				7	10:00-18:00		
				6	12:00-20:00		
2	EOMR-S	23	13:00-20:00	8	08:00-16:00		
				8	10:00-18:00		
				7	12:00-20:00		
3	EOMR-C	7	13:00-20:00	2	08:00-16:00		
				4	10:00-18:00		
4	EOMR-AV	14	13:00-20:00	4	08:00-16:00		
				5	10:00-18:00		
				4	12:00-20:00		
5	EOMR-SJL			1	10:00-18:00		
<b>Total</b>		<b>64</b>		<b>62</b>		<b>25</b>	
	Cisternas para caso de contingencia	10		40			
<b>Total Cisternas</b>		<b>74</b>		<b>102</b>		<b>25</b>	

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por SEDAPAL  
Elaboración: Comisión de Control

Al respecto, si bien la dotación de agua a través de camiones cisternas se encuentran agrupadas a cargo de diferentes equipos de operación (EOMR-VES, EOMR-S, EORM-C, EORM-AV, EORM-SJL); sin embargo, no se denota la existencia de un plan de ruta de recorrido de distribución de agua potable a los hospitales, cuerpo de bomberos y centro penitenciarios, ubicados en los diferentes distritos afectados con la interrupción del servicio, teniendo en consideración que la empresa debe elegir una modalidad que garantice la calidad y volumen mínimo de agua potable, conforme a lo dispuesto por la normativa de la SUNASS, Se muestra las mencionadas instituciones identificadas a continuación:

**Cuadro n.º 8**  
**Establecimientos afectados por la interrupción del servicio**

Nº	Instituciones	Cantidad	Ubicación/Distrito	Comentario
1	Hospitales	6	El Agustino/ San Juan de Miraflores/ Santa Anita/ Villa El Salvador/ La Molina/ Villa María del Triunfo	No se tiene detalle del plan de ruta para abastecer dichos puntos.
2	Cuerpo de bomberos	14	Molina/Villa María del Triunfo/Villa el Salvador/Sanjuan de Miraflores/ Santiago de Surco/ San Borja/ Barranco/ Independencia/ Miraflores/ Chorrillos/ Rimac/ Ate Vitarte/Santa Anita.	No se tiene detalle del plan de ruta para abastecer dichos puntos.
3	Centros penitenciarios	4	Chorrillos	No se tiene detalle del plan de ruta para abastecer dichos puntos.

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por SEDAPAL  
Elaboración: Comisión de Control

Por consiguiente, en el Plan de abastecimiento de agua potable, no se identifica la totalidad de los camiones cisternas a utilizarse, tampoco se precisa el detalle de rutas de distribución a fin de dar cumplimiento del abastecimiento bajo la normativa Sanitaria para la población, Hospitales, Cuerpo de Bomberos, Centros Penitenciarios y otras instituciones diferentes a

las señaladas en el referido Plan, para asegurar el abastecimiento de agua, mientras dure el corte de Agua.

b) **Criterio:**

Los hechos descritos se encuentran relacionados con las estipulaciones siguientes:

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD de 2 de febrero de 2007, vigente desde el 5 de febrero de 2007**

**Artículo 76.- Abastecimiento en caso de interrupciones**

*"76.4 En de abastecimiento de agua potable se realice mediante camiones cisterna, la empresa prestadora considera lo siguiente:*

*(...)*

*b) Debe cumplir con las disposiciones contempladas en la Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna, aprobada por la Resolución Ministerial N.° 854-2020-MINSA o la norma que lo sustituya.*

- **NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna", aprobado con Resolución Ministerial n.° 854-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.**

**5.1 ASPECTOS TECNICOS E HIGENICO SANITARIOS**

**5.1.2 Limpieza y desinfección del tanque del Camión cisterna**

*"Las cisternas de los camiones cisternas deberán realizar la desinfección del tanque cada seis (6) meses, en concordancia a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial n.° 449-2001/SA-DM, que aprueba la "Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos" (...)"*

**5.3.5 Aprobación, Registro y Autorización Sanitaria**

**2. Para el caso de los camiones cisterna**

- i. *Copia simple de la tarjeta de propiedad del camión cisterna que suministra agua para consumo humano de manera exclusiva.*
- ii. *Copia simple del documento de identificación del propietario del camión cisterna.*
- iii. *listado de las zonas de abastecimiento del agua del camión cisterna asignadas por la EPS de Saneamiento y/o el municipio.*
- iv. *Memoria descriptiva del recorrido de ruta de abastecimiento de agua.*
- v. *Copia simple del certificado de limpieza y desinfección del tanque del camión cisterna, vigente otorgado por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por el Ministerio de Salud.*

**5.4 Medidas de seguridad y medidas correctivas**

*5.4.2 Los propietarios de estaciones de surtidores y camiones cisterna que abastecen de agua para consumo humano, están obligados a mantenerlos en óptimas condiciones sanitarias, de seguridad y salubridad de acuerdo a lo descrito en los ítems 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la presente Norma Sanitaria.*

*Los propietarios señalados en el párrafo precedente deben cumplir las disposiciones que dicte la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción, relacionadas al cumplimiento de las medidas correctivas y de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Calidad del*

*Agua para Consumo Humano, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento administrativo sancionador.*

**c) Consecuencia:**

La situación referida que en el plan de abastecimiento no se identifica la totalidad de camiones cisternas con condiciones sanitarias a utilizarse, ni detalla los planes de recorrido de ruta de los mismos para la distribución de agua potable, por lo que, afectaría la dotación del agua de forma oportuna a la población afectada.

**3. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPUESTO POR SEDAPAL, NO PRECISA PUNTOS DE ABASTECIMIENTO PROVISIONALES DE AGUA POTABLE EN OCHO DISTRITOS Y EN LOS DEMÁS DISTRITOS CONSIDERA CANTIDAD INADECUADA DE LOS MISMOS PARA ABASTECER A LA POBLACIÓN (932 435 UNIDADES DE USO), GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN AFECTADA, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA.**

**a) Condición:**

De la revisión y análisis efectuado al Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal para el abastecimiento provisional de los distritos afectados por la restricción de abastecimiento de agua potable, se verificó que en el numeral 5.3 "Identificación de los puntos de abastecimiento provisionales para abastecimiento de la población", se consideró la lista ciento dos (102) puntos de abastecimiento provisionales para abastecer a la población, siendo 35 hidrantes, 32 pozos, 14 cámaras de rebombeo y 21 reservorios, los cuales se encuentran ubicados en 16 distritos (Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Comas, San Martín de Porres, Miraflores, San Borja, Surco, Surquillo, La Victoria, Chorrillos, Lince, San Isidro, Santa Anita, Ate y La Molina), conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 9**

**Detalle de puntos de abastecimiento provisionales fijos<sup>3</sup>, a la población por distritos**

Nº	Distritos Afectados	Estructuras				
		Hidrantes	Pozos	Cámaras de Rebombeo	Reservorios	Total
1	Barranco	-	-	-	-	0
2	Surquillo	2	-	-	-	2
3	La Molina	-	-	12	20	32
4	Ate	-	1	2	-	3
5	La Victoria	3	-	-	-	3
6	Miraflores	3	1	-	-	4
7	San Isidro	-	3	-	-	3
8	San Luis	-	-	-	-	0
9	El Agustino	-	-	-	-	0
10	Rímac	-	-	-	-	0
11	San Martín de Porres	4	-	-	-	4
12	Cieneguilla	-	-	-	-	0
13	Santa Anita	-	3	-	1	4
14	Villa El Salvador	12	-	-	-	12
15	Independencia	-	-	-	-	0
16	San Juan de Lurigancho	-	-	-	-	0

<sup>3</sup> Punto provisional de abastecimiento fijo, Sistema por el cual se distribuye agua potable para el consumo humano, procedente de fuente subterránea o superficial, que se habilita de forma provisional como fuente pública en caso de emergencias o interrupciones del servicio de agua potable, Artículo 3 de la Resolución N° 012-2022-SUNASS-CD, publicada el 2 febrero 2022.

N°	Distritos Afectados	Estructuras				Total
		Hidrantes	Pozos	Cámaras de Rebombeo	Reservorios	
17	San Borja	2	1	-	-	3
18	Surco	5	18	-	-	23
19	San Juan de Miraflores	2	-	-	-	2
20	Villa María del Triunfo	1	-	-	-	1
21	Lurín	-	-	-	-	0
22	Chorrillos	-	4	-	-	4
	Comas	1	-	-	-	1
	Lince	-	1	-	-	1
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>102</b>

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidencia que en ocho (8) distritos: Barranco, San Luis, El Agustino, Rímac, Cieneguilla, Independencia, San Juan Lurigancho y Lurín no se consideró puntos de abastecimiento provisionales para la dotación de agua a la población afectada; al respecto, en el numeral 76.3 del artículo 76 de la Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD, señala:

*76.3 En caso el abastecimiento de agua potable se realice mediante puntos provisionales de abastecimiento fijos, la empresa prestadora debe considerar los siguientes aspectos a cumplir:*

*a) Cada uno de estos puntos debe atender una distancia no mayor de 300 metros y el número máximo de unidades de uso a abastecer es de 2500.*

Por lo que, considerando que el *Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento* establece un máximo de 2,500 unidades de uso a abastecer por punto provisional y considerando las 932 435 unidades de uso afectadas, se requiere 373 puntos de abastecimiento provisionales para abastecer a la población; sin embargo, solo se cuenta con 102 puntos de abastecimiento, faltando 271 puntos de abastecimiento, conforme se detalla:

**Cuadro n.º 10**  
**Cantidad de puntos de abastecimiento provisionales**

N°	Distrito	N° Unidades de Uso	Max de Unidades de Uso (2500) x Punto Abastecimiento	Puntos de Abastecimiento provisionales (fijos)	Cantidad Puntos de Abastecimiento provisionales Faltantes
1	Ate	24,761	10	3	7
2	Barranco	20,627	8	0	8
3	Chorrillos	87,995	35	4	31
4	Cieneguilla	55	0	0	0
5	Comas-Independencia	10,515	4	1	3
	Comas-Rímac	14,144	6	0	6
6	Agustino	5,389	2	0	2
7	Independencia	38,744	15	0	15
8	La Molina	43,628	17	32	-15
9	La Victoria	1,797	1	3	-2
10	Lurín	4,720	2	0	2
11	Miraflores	74,665	30	4	26
	Rímac	31,027	12	0	12
12	Rímac-SMP	29,312	12	4	8
13	San Borja	54,572	22	3	19
14	SJL	4,312	2	0	2

N°	Distrito	N° Unidades de Uso	Max de Unidades de Uso (2500) x Punto Abastecimiento	Puntos de Abastecimiento provisionales (fijos)	Cantidad Puntos de Abastecimiento provisionales Faltantes
15	San Luis	19,982	8	0	8
16	Santa Anita	45,744	18	4	14
17	SJM	77,978	31	2	29
18	Surco	118,731	47	23	24
19	Surquillo	31,169	12	2	10
20	Villa El Salvador	86,776	35	12	23
21	VMT	82,854	33	1	32
	VMT-SJM	19,978	8	0	8
	VMT-VES	2,960	1	0	1
22	San Isidro	0	0	3	-3
23	Lince	0	0	1	-1
<b>TOTAL</b>		<b>932,435</b>	<b>373</b>	<b>102</b>	<b>271</b>

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal.  
Elaborado por: Comisión de Control

Además, SEDAPAL, en su Plan de abastecimiento propuesto consideró en el numeral 5.1. "Cantidad de cisternas disponibles para el abastecimiento de la población", la relación de los camiones cisternas a ser suministrados por el contratista y SEDAPAL, señalando que se contará con un total de 95 unidades, conforme se detalla:

**Cuadro n.º 11**  
**Cantidad de Camiones Cisterna**

N°	CAMIONES CISTERNA	PROVEEDOR	CANTIDAD
1	Suministrados por el contratista	Medrano	49
		Carranza	15
		S/N	10
2	Suministrados por SEDAPAL	EOMR-5, EOMR-VES, EOMR-C, EOMR-Ca, EOMR-ATE, EOMR-SJL y EOMR-B	21
<b>TOTAL</b>			<b>95</b>

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal.  
Elaborado por: Comisión de Control

Los citados camiones cisternas, cuentan con capacidades que varían desde 10 m<sup>3</sup> hasta 20m<sup>3</sup> y estiman que realizarán entre 3 y 4 recorridos, teniendo como capacidad de entrega de cada cisterna en promedio de 50 m<sup>3</sup>". Asimismo, señalan que abastecerán a los hospitales, cárceles y estación de bomberos en primera instancia y de ser necesario a las habilitaciones urbanas.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEDAPAL cuenta con 102 puntos de abastecimiento provisionales (fijos) y 95 camiones cisternas para suministro de agua, haciendo un total de 197 puntos de abastecimiento; sin embargo, de acuerdo al *Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento*, se requiere un total de 373 puntos de abastecimiento provisionales para abastecer a la población afectada (932 435 Unidades de Uso), faltando 173 de los mismos para abastecer a toda la población afectada.

**Cuadro n.º 12**  
**Cantidad de Camiones Cisterna**

Nº	Descripción	Cantidad
1	Max de Unidades de Uso (2500) x Punto Abastecimiento	373
2	Punto de Abastecimiento provisionales	
2.1	Fijos (estructuras)	102
2.2	Camiones Cisternas	95
	Total	197
3	Cantidad faltante de puntos de abastecimiento provisional (1-2)	176

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se advierte que los puntos de abastecimiento provisionales de agua potable no abastecerán a la población afectada (932 435 Unidades de Uso), incumpliendo la normativa aplicable.

**b) Criterio:**

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n° 011-2007-SUNASS-CD de publicado el 5 de febrero de 2007 y modificatorias

**Artículo 76.- Abastecimiento en caso de interrupciones**

(...)

**76.3** En caso el abastecimiento de agua potable se realice mediante puntos provisionales de abastecimiento fijos, la empresa prestadora debe considerar los siguientes aspectos a cumplir:

- a) Cada uno de estos puntos debe atender una distancia no mayor de 300 metros y el número máximo de unidades de uso a abastecer es de 2500"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, genera el riesgo de desabastecimiento de agua potable a parte de la población afectada, con la consiguiente afectación a la salud pública

**4. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPUESTO POR SEDAPAL NO PRECISA SI LOS SURTIDORES QUE ALIMENTAN A LOS CAMIONES CISTERNAS QUE ABASTECEN A LA POBLACION QUE NO CUENTAN CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 014-2023 SERÁN AFECTADAS POR EL CORTE DE SERVICIO Y COMO SE ATENDERÍA TAL SITUACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE LA DESATENCIÓN TOTAL DE LA POBLACIÓN.**

**a) Condición:**

De la revisión y análisis efectuado al Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal para el abastecimiento provisional de los distritos afectados por la restricción de abastecimiento de agua potable, se advierte la existencia de ciento (102) puntos fijos de abastecimiento provisionales para abastecer a la población; sin embargo, no se contempla a los surtidores que se encuentran en el ámbito de interrupción del servicio como puntos de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que

no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, lo que afectaría la dotación del agua a la población focalizada. Situación que se detalla a continuación:

En el numeral 5.3 del Plan de Abastecimiento, se consigna puntos de abastecimiento provisionales para abastecer a la población, siendo 35 hidrantes, 32 pozos, 14 cámaras de rebombeo y 21 reservorios, los cuales se encuentran ubicados en 16 distritos (Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Comas, San Martín de Porres, Miraflores, San Borja, Surco, Surquillo, La Victoria, Chorrillos, Lince, San Isidro, Santa Anita, Ate y La Molina), conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Detalle de puntos de abastecimiento provisionales a la población por distritos**

Nº	Distritos Afectados	Estructuras				Total
		Hidrantes	Pozos	Cámaras de Rebombeo	Reservorios	
1	Barranco	-	-	-	-	0
2	Surquillo	2	-	-	-	2
3	La Molina	-	-	12	20	32
4	Ate	-	1	2	-	3
5	La Victoria	3	-	-	-	3
6	Miraflores	3	1	-	-	4
7	San Isidro	-	3	-	-	3
8	San Luis	-	-	-	-	0
9	El Agustino	-	-	-	-	0
10	Rímac	-	-	-	-	0
11	San Martín de Porres	4	-	-	-	4
12	Cieneguilla	-	-	-	-	0
13	Santa Anita	-	3	-	1	4
14	Villa El Salvador	12	-	-	-	12
15	Independencia	-	-	-	-	0
16	San Juan de Lurigancho	-	-	-	-	0
17	San Borja	2	1	-	-	3
18	Surco	5	18	-	-	23
19	San Juan de Miraflores	2	-	-	-	2
20	Villa María del Triunfo	1	-	-	-	1
21	Lurín	-	-	-	-	0
22	Chorrillos	-	4	-	-	4
	Comas	1	-	-	-	1
	Lince	-	1	-	-	1
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>102</b>

Fuente: Plan de abastecimiento propuesto por Sedapal.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, en el citado plan no menciona a los surtidores a cargo de SEDAPAL que se detallan en el cuadro n.º 14, *-mismos que se encuentran en el ámbito de interrupción del servicio-*, como puntos de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, excepto, el surtidor Huanta – CR-25 ubicado en San Juan de Lurigancho considerado como punto de abastecimiento para camiones cisternas destinados a la atención de la población afectada por interrupción del servicio, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 14**  
**Detalle de surtidores a cargo de SEDAPAL**

Equipo	Surtidor		Distritos Beneficiarios
	Nombre	Ubicación	
<b>Gerencia de Servicios Centro</b>			
EOMR-San Juan de Lurigancho	Huanta; CR-25	Av. Santa Rosa cruce con la Av. Los Bambúes – Zona Semi Rústica Canto Grande II Etapa	San Juan de Lurigancho / San Antonio de Chacla (Provincia de Huarochirí)
	José Carlos Mariátegui; CR-124	Calle José Carlos Mariátegui Mz. P8 Lote 03 A.H. José Carlos Mariátegui	
	Huáscar; CR-34A	Av. Macchu Picchu Mz. A Lote N° 30 A.H. San Lorenzo P.J. Huáscar	
	Zarate; CR-35	Av. Pirámide del Sol con Calle Mercedes Urb. Ascarrunz Bajo	
	Jicamarca; Anexo 22	Av. Inca Pachacútec Yupanqui cruce con la Av. Viracocha Anexo 22 Jicamarca	
EOMR-Ate	Surtidor CR-27	Av La Molina, 0 km 10, Urb. Sol de La Molina 3ra etapa, La Molina	Ate, La Molina, Cieneguilla, Chaclacayo, Lurigancho, Chosica, San Antonio de Huarochirí
<b>Gerencia de Servicios Sur</b>			
EOMR-Villa El Salvador	El Sol	Av. El Sol / Av. Micaela Bastidas s/n en la Berma Central	VMT, SJM, VES, Chorrillos, Pachacamac, Lurín, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo y Pucusana
	R Concreto	Cruce Calle Ferrocarril y Av. Lima s/n	
	Surtidor 06	Panamericana Sur Km 11.5 (Frente al Centro Operativo Próceres)	
	Surtidor 205	Av. Circunvalación s/n P.J. Jesús Poderoso, Panamericana Sur Km 2	
	Manchay	Mz. G1, Lote 22, Manchay – Pachacamac.	
	Surtidor CR - 27	Av. La Molina, 0 Km 10, Urb Sol de La Molina 3ra etapa, La Molina	
	Punta Hermosa	Antigua Panamericana Sur, Esquina con la calle Marcona y la Mar s/n	
	San Bartolo	Carretera Panamericana Sur Km 60 s/n	

Fuente: página web de sedapal

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, como es de verse, en el plan no se desarrolla si la interrupción del servicio de agua afectará el funcionamiento de los surtidores que abastecen a las camiones cisternas exclusivos destinados para distribución de agua a la población sin acceso al servicio de agua potable en el marco del Decreto de Urgencia n.º 014-2023, de darse tal afectación, tampoco se plantea las medidas a adoptar para cubrir dicha necesidad.

Por otro lado, de la totalidad de surtidores señalados en el cuadro anterior, en el numeral 5.6 del referido plan de abastecimiento se considera al surtidor Huanta – CR-25 ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho como punto de abastecimiento para camiones cisternas destinados a dotar agua potable a la población afectada por el corte del servicio, entendiéndose, que se desatendería el abastecimiento gratuito de agua a la población sin acceso al servicio, sobre el cual, tampoco se precisa las acciones a realizar para cubrir ambas necesidades.

**b) Criterio**

- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD de 2 de febrero de 2007, vigente desde el 5 de febrero de 2007

Artículo 76.- Abastecimiento en caso de interrupciones

"76.1 En caso la interrupción del servicio de agua potable sea mayor a las dieciocho horas, la empresa prestadora debe abastecer a los usuarios afectados a través de cualquiera o la combinación de los siguientes medios: i) camiones cisterna, ii) puntos provisionales de abastecimiento fijos y iii) otra modalidad que garantice la calidad y volumen mínimo de agua potable entregada.

- **Decreto de urgencia n.º 014-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, de 25 de mayo de 2023.**

**Artículo 1.- Objeto**

*El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través del abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna de forma gratuita, se coadyuve a reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.*

**Artículo 2.- Autorización para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna**

*Autorizar a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), durante el Año Fiscal 2023, a realizar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.*

*(...)"*

**Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos**

5.1 Los titulares de los pliegos y las EPS, bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de la misma, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**c) Consecuencia**

La situación referida a que el plan de abastecimiento propuesto por Sedapal, no precisa si los surtidores que alimentan a los camiones cisternas que abastecen a la población que no cuentan con acceso al servicio de agua potable en el marco del decreto de urgencia n.º 014-2023 serán afectadas por el corte de servicio y como se atendería tal situación, generando el riesgo de la desatención total de la población.

**III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la orientación de oficio a la "Atención de suministro de agua potable por interrupción del servicio en 22 distritos de lima debido a instalación de empalmes finales en la megaobra – Línea de conducción OVNI-FORD", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de SEDAPAL.

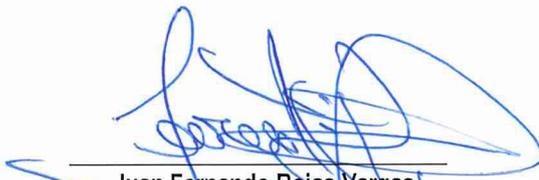
#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de "Atención de suministro de agua potable por interrupción del servicio en 22 distritos de lima debido a instalación de empalmes finales en la megaobra – Línea de conducción OVNI-FORD", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

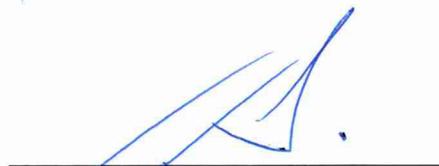
#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de SEDAPAL el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de "Atención de suministro de agua potable por interrupción del servicio en 22 distritos de lima debido a instalación de empalmes finales en la megaobra – Línea de conducción OVNI-FORD".
2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de SEDAPAL que debe comunicar a la Comisión de Control, a la brevedad, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de octubre de 2023

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Fernando Rojas Vargas**  
Integrante de la Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Dina Villanueva Osoreo**  
Integrante de la Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Acosta Gallegos**  
Integrante de la Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Oscar Yabar Berrocal**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima



**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ELABORADO POR SEDAPAL, NO GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO DIARIO MÍNIMO DE 20 LITROS POR UNIDAD DE USO, CONSIDERADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), COMO EL NIVEL MÍNIMO DE SERVICIO, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL 47% DEL VOLUMEN DE AGUA POTABLE REQUERIDO PARA ABASTECER A LA POBLACIÓN AFECTADA, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA.

N°	Documento
1.	Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1.

2. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO POR INTERRUPCIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE ELABORADO POR SEDAPAL, NO IDENTIFICA LA TOTALIDAD DE CAMIONES CISTERNAS CON CONDICIONES SANITARIAS A UTILIZARSE, NI DETALLA LOS PLANES DE RECORRIDO DE RUTA DE LOS MISMOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, LO QUE AFECTARÍA LA DOTACIÓN DEL AGUA DE FORMA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA.

N°	Documento
1	Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1.

3. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPUESTO POR SEDAPAL, NO PRECISA PUNTOS DE ABASTECIMIENTO PROVISIONALES DE AGUA POTABLE EN OCHO DISTRITOS Y EN LOS DEMÁS DISTRITOS CONSIDERA CANTIDAD INADECUADA DE LOS MISMOS PARA ABASTECER A LA POBLACIÓN (932 435 UNIDADES DE USO), GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN AFECTADA, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN A LA SALUD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1.

4. EL PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPUESTO POR SEDAPAL NO PRECISA SI LOS SURTIDORES QUE ALIMENTAN A LOS CAMIONES CISTERNAS QUE ABASTECEN A LA POBLACION QUE NO CUENTAN CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N.° 014-2023 SERAN AFECTADAS POR EL CORTE DE SERVICIO Y COMO SE ATENDERIA TAL SITUACION, GENERANDO EL RIESGO DE LA DESATENCION TOTAL DE LA POBLACION

N°	Documento
1	Plan de abastecimiento por restricción del servicio de agua potable debido a los empalmes finales de la Línea de Conducción HD DN 2000mm en el Reservorio OVNI y la Cámara Ford de la Obra Rinconada Etapa 1 Frente 1.



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima  
Gerencia de Auditoría Interna

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Carta N° 355-2023-GAI  
OCI 0262

Lima, 2 de octubre de 2023

**Jorge Gomez Reategui**  
Presidente del Directorio  
**Sedapal**  
Autopista Ramiro Prialé 210  
**El Agustino/Lima/Lima**



- Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.º 077-2023-OCI/0262-SOO
- Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al plan de abastecimiento elaborado por SEDAPAL, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 077-2023-OCI/0262-SOO "Atención de suministro de agua potable por interrupción del servicio en 22 distritos de Lima debido a instalación de empalmes finales en la megaobra – Línea de conducción OVNI-FORD", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional a la brevedad desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Firmado digitalmente por YABAR BERROCAL Oscar Bernardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-10-2023 16:46:20 -05:00

Oscar Bernardo Yabar Berrocal  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
SEDAPAL



OYB/mgm  
Reg.: 114671

**Centro Operativo Principal La Atarjea:** Autopista Ramiro Prialé 210, El Agustino | **Central telefónica:** 317 3000 | **Aquafono:** 317 8000  
**Centros de servicios: Comas:** Av. Víctor Andrés Belaúnde Oeste cdra. 5, El Retablo | **El Callao:** Av. Guardia Chalaca 1131  
**Breña:** Av. Tingo María 600 | **San Juan de Lurigancho:** Av. Próceres de la Independencia 3105, Canto Grande  
**Ate Vitarte:** Av. Nicolás Ayllón 2309 | **Surquillo:** Av. Angamos Este 1450 | **Villa El Salvador:** Av. Separadora Industrial 300, primer sector